



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 75-2022-GAF-MDC

Coporaque, 16 de agosto del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO

VISTOS:

Orden de Servicio N° 1707-2022, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007782 de proveedor Oscar Alberto Copalli Hanco de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 0827-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDC de fecha 04 de agosto del 2022, Informe N° 1305-2022-OA-GAF-MDC del Jefe de la Oficina de Abastecimientos de fecha 15 de agosto del 2022, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la -Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, CAPÍTULO IV INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, referido a la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, señala en su artículo 162, numeral 162.1, que: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...);"

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "**LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS**", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Penalidad\ diaria = 0.10 \times monto / F \times plazo\ en\ días$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

(...).

Que, con fecha 01 de julio del 2022, la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) notifica la Orden de Servicio N° 1707 al proveedor Oscar Alberto Copalli Hanco, con RUC 10702428365 para que preste el servicio de Especialista en Seguimiento y Evaluación para la actividad: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO", en la Dirección de Agua, Saneamiento y/o Área Técnica Municipal, por un monto de S/ 1,750.00 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, a partir de la notificación de la mencionada orden.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007782 de fecha 22 de julio del 2022, el proveedor solicita la conformidad de la Orden de Servicio N° 1707-2022, servicio de Especialista en Seguimiento y Evaluación para la actividad: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO", en la Dirección de Agua, Saneamiento y/o Área Técnica Municipal, adjuntando el Informe N° 002-2022-OACH-DGSAS-ATM /GDEGA/MDC de fecha 15 de julio del 2022;

Que, mediante Informe N° 0827-2022-FBVA-GDE Y GA-MDC-E/C de fecha 04 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la MDC, emite conformidad a la Orden de Servicio N° 1707-2022, para el servicio de Especialista en Seguimiento y Evaluación para la actividad: "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO", en la Dirección de Agua Saneamiento y/o Área Técnica Municipal, por un monto de S/ 1,750 (Un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), adjuntando para ello la respectiva Acta de Conformidad de fecha 01 de agosto del 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

Que, mediante Informe N° 1305-2022-OA-GAF-MDC de fecha 15 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, emite informe sobre aplicación de penalidad por retraso injustificado por parte del proveedor, mediante el cual evalúa el expediente y efectúa el cálculo de la penalidad por retraso injustificado, según cuadro N° 01 del presente, de acuerdo a la Directiva N° 004-2020-MDC denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, remitiendo el expediente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Cuadro N° 01			
CÁLCULO DE PENALIDADES			
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO	Fecha de inicio programado: 01/07/2022 Fecha de culminación programada: 15/07/2022 Fecha de entrega del producto: 22/07/2022 Plazo Contractual: 15 días calendarios. Plazo ejecutado: 22 días calendarios. Días de retraso: 7 días.
MONTO APLICABLE		= S/ 1,750.00	
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 1,750.00	= S/ 175.00	
PENALIDAD DIARIA	$\frac{0.10}{0.40} \times S/ 1,750.00$ 0.40 x 15 (días)	= S/ 29.17	
PENALIDAD RESULTANTE	= S/ 29.17 x 7 (días)	= S/ 204.17	Supera el límite del 10%.
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta pertinente aplicar la penalidad máxima aplicable	= S/ 175.00	(Ciento setenta y cinco con 00/100 Soles)

Por tanto, estando a los argumentos expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2020-MDC-E/C, de fecha 18 de junio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APLICAR LA MÁXIMA PENALIDAD POR MORA, al proveedor Oscar Alberto Copalli Hanco, con RUC 10702428365, por un monto ascendente a la suma de **S/ 175.00 (Ciento setenta y cinco con 00/100 soles)**, por haber presentado un retraso injustificado de siete (7) días, en el cumplimiento del plazo de la ejecución de la Orden de Servicio N° 1707-2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.4.3, inciso c) de la Directiva N° 04-2020-MDC, denominada: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento efectúe la comunicación sobre la aplicación de penalidad por mora al proveedor Oscar Alberto Copalli Hanco, con RUC 10702428365.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería y Rentas, Oficina de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento, cumplimiento y acciones que corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



1. O. ABASTECIMIENTO
2. O. TESORERÍA
3. O. CONTABILIDAD
4. O.T.I.
5. Archivo